

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA medmix España S.L.

Estos Términos y Condiciones se pueden encontrar en Internet en www.medmix.swiss.

1. GENERAL

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante, las "CONDICIONES DE COMPRA") se aplican a todas las compras (en adelante, "ALCANCE DEL SUMINISTRO") de MEDMIX, a menos que MEDMIX haya acordado expresamente lo contrario por escrito. "MEDMIX" significa la empresa que emitió la ORDEN DE COMPRA tal como se define en 1.2.2.

1.2 En caso de contradicción entre los documentos contractuales, es decir, la ORDEN DE COMPRA de MEDMIX más todos los documentos a los que se hace referencia (dichos documentos en lo sucesivo denominados "CONTRATO"), se aplicará el siguiente orden de precedencia:

1. Documento negociado, acordado y firmado mutuamente
2. Orden de Compra de MEDMIX (en adelante "ORDEN DE COMPRA")
3. CONDICIONES DE COMPRA DE MEDMIX
4. Solicitud de oferta de MEDMIX
5. Oferta del PROVEEDOR
6. Términos y Condiciones de Venta del PROVEEDOR

1.3 Todos los documentos que forman parte del CONTRATO solo pueden ser modificados en un documento escrito y debidamente firmado.

1.4 MEDMIX puede considerar como vinculantes para el PROVEEDOR, todos los datos escritos e información presentados por el PROVEEDOR en relación con la licitación o el lanzamiento de la ORDEN DE COMPRA, a menos que dichos datos e información estén claramente marcados como no vinculantes.

1.5 A menos que se acuerde lo contrario, la entrega se realizará DDP. Los términos comerciales como DDP,

FOB, CIF, EX WORKS, etc. se interpretarán de acuerdo con los INCOTERMS 2010 o, después de su sustitución, con los INCOTERMS vigentes en ese momento.

2. OFERTAS EN RESPUESTA A INVITACIONES

2.1 Todas las ofertas serán gratuitas para MEDMIX, incluso si se han presentado a petición de MEDMIX.

2.2 A menos que se acuerde lo contrario, las ofertas estarán abiertas a la aceptación durante los 90 (noventa) días siguientes a su recepción por parte de MEDMIX.

3. ÓRDENES DE COMPRA, DATOS ENTREGADOS POR MEDMIX

3.1 Las ÓRDENES DE COMPRA serán válidas solo si se colocan por escrito en el formulario oficial de MEDMIX y se transmiten al PROVEEDOR por fax, correo postal o correo electrónico. Cualquier acuerdo verbal, enmienda o cambio de cualquier ORDEN DE COMPRA será válido solo si MEDMIX lo confirma por escrito. Los croquis, dibujos, comentarios, especificaciones, etc. formarán parte integrante del CONTRATO siempre que se mencionen expresamente en una ORDEN DE COMPRA.

3.2 El CONTRATO se considerará en vigor a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA, a menos que el PROVEEDOR se oponga a la ORDEN DE COMPRA por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la ORDEN DE COMPRA. Una vez iniciada la ejecución de la ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR, la ORDEN DE COMPRA se considerará en cualquier caso aceptada por el PROVEEDOR.

3.3 El PROVEEDOR estará obligado a consultar a MEDMIX en caso de que el PROVEEDOR perciba un error o un punto abierto con respecto a partes esenciales del

CONTRATO, particularmente con respecto a la cantidad, el precio o el plazo. El PROVEEDOR es responsable de conocer todos los datos y circunstancias esenciales, así como el propósito previsto respectivo.

4. SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR no subcontratará ninguna parte del trabajo sobre los bienes o servicios que se suministrarán en virtud del CONTRATO sin la aprobación previa por escrito de MEDMIX y presentará a MEDMIX una lista que contenga a todos los subcontratistas. El PROVEEDOR debe proporcionar a los subcontratistas toda la información necesaria para que se cumplan todos los requisitos de compra, incluidas las características clave aplicables al alcance del trabajo del subcontratista. Esta disposición no se aplicará a las compras de productos comerciales estándar, productos anunciados a nivel nacional o materias primas.

5. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

- 5.1 A menos que se especifique lo contrario en la ORDEN DE COMPRA, los precios acordados serán precios fijos y permanecerán sin cambios hasta la finalización del CONTRATO e incluirán los costos de embalaje y flete, impuestos y aranceles, sin embargo, sin Impuestos al Valor Agregado.
- 5.2 Los impuestos sobre el valor añadido (IVA), los impuestos sobre las ventas u otros impuestos.
- 5.3 Durante un período de dos (2) años a partir de la finalización del CONTRATO, MEDMIX podrá, a petición suya, auditar todos los registros del PROVEEDOR relacionados con el ALCANCE DEL SUMINISTRO. Sin embargo, el Proveedor puede excluir secretos comerciales, fórmulas o procesos de la auditoría a menos que MEDMIX organice la revisión por parte de un tercero bajo obligación de confidencialidad. A los efectos de la auditoría, el PROVEEDOR pondrá sus libros y registros a disposición de MEDMIX durante el horario comercial normal y permitirá que MEDMIX tenga acceso razonable a las instalaciones del PROVEEDOR en la medida necesaria para llevar a cabo la auditoría. Además, el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de sus subcontratistas en la medida necesaria para que MEDMIX pueda realizar una auditoría de conformidad con esta disposición.

- 5.4 A menos que se acuerde lo contrario, el precio del CONTRATO se pagará dentro de los sesenta (60) días netos posteriores a la aceptación del ALCANCE DEL SUMINISTRO y la emisión de la factura, la fecha que sea posterior.
 - 5.5 En caso de que MEDMIX efectúe pagos anticipados, el PROVEEDOR deberá, a petición escrita de MEDMIX, proporcionar una garantía bancaria irrevocable e incondicional a primer requerimiento por el importe de los pagos anticipados, emitida por un banco de primera clase aceptable para MEDMIX y que será válida durante el período del CONTRATO más tres (3) meses.
 - 5.6 En caso de retraso en los certificados de material, documentos de calidad u otros documentos solicitados relacionados con el ALCANCE DEL SUMINISTRO, MEDMIX tendrá derecho a prorrogar adecuadamente el período de pago acordado.
 - 5.7 MEDMIX se reserva el derecho de compensar las contrademandas de MEDMIX o de las empresas afiliadas a MEDMIX con los pagos adeudados al PROVEEDOR. El PROVEEDOR solo tendrá derecho a ceder reclamaciones contra MEDMIX a terceros con la aprobación previa por escrito de MEDMIX, que MEDMIX no rechazará injustificadamente.
 - 5.8 MEDMIX tendrá derecho a un descuento del dos por ciento (2%) sobre el importe de la factura, excluidos los importes que se indicarán por separado de acuerdo con el apartado 5.2 anterior, para el pago dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción de la factura.
- #### 6. PRESTACIÓN GRATUITA DE MATERIALES / HERRAMIENTAS
- 6.1 La propiedad de los materiales y/o herramientas (como troqueles, plantillas, accesorios, patrones, calibres, moldes, equipos de prueba) suministrados por MEDMIX ("MATERIALES DE PRESTACIÓN GRATUITA") para la ejecución de un pedido permanecerá con MEDMIX incluso después del mecanizado o procesamiento. Dichos materiales y/o herramientas se marcarán como propiedad de MEDMIX y se almacenarán por separado hasta que se procesen. A petición de MEDMIX, los residuos de mecanizado de FREE IS-

- SUE MATERIALS se devolverán a MEDMIX. El PROVEEDOR estará obligado a notificar inmediatamente a MEDMIX cualquier cantidad de material defectuosa o insuficiente. Los MATERIALES DE **PRESTACIÓN GRATUITA** puestos a disposición por MEDMIX deben ser utilizados exclusivamente para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA realizada por MEDMIX. No deben ser copiados ni utilizados para otros fines a menos que el PROVEEDOR haya obtenido la aprobación previa por escrito de MEDMIX.
- 6.2 Si el utillaje y el diseño de la herramienta son proporcionados por el PROVEEDOR en la ORDEN DE COMPRA, se cotizará por separado y cuando esté terminado se deberá facturar por separado, a menos que se acuerde lo contrario. Si el costo de las herramientas y el diseño de las herramientas se van a amortizar e incluir en el precio unitario de los bienes que se suministran en virtud de las ÓRDENES DE COMPRA presentes y futuras, entonces la factura debe indicar el costo total de las herramientas, el número de unidades sobre las que se amortizará el costo de las herramientas y la parte cargada a las ÓRDENES DE COMPRA anteriores, así como la parte cargada a las ÓRDENES DE COMPRA actuales. Las herramientas y los planos de herramientas pagados por MEDMIX pasan a ser propiedad de MEDMIX y deben utilizarse exclusivamente para realizar las ÓRDENES DE COMPRA DE MEDMIX, a menos que MEDMIX lo autorice expresamente por escrito. MEDMIX se reserva el derecho de acelerar el pago de las herramientas que se amortizan con fines de propiedad.
- 6.3 Las herramientas y los diseños de herramientas que pertenezcan a MEDMIX, independientemente de si son proporcionados por MEDMIX o entregados por el PROVEEDOR, así como los MATERIALES DE **PRESTACIÓN GRATUITA**, estarán a disposición de MEDMIX para cualquier propósito, y el PROVEEDOR se compromete a entregar dichas herramientas, diseños de herramientas y MATERIALES DE EMISIÓN GRATUITA a solicitud de MEDMIX sin ningún costo, excepto de los gastos de envío. Las herramientas, los diseños de las herramientas y los MATERIALES DE LIBRE EMISIÓN estarán asegurados por el PROVEEDOR contra daños y pérdidas, y el PROVEEDOR acepta ser responsable del mantenimiento normal, el almacenamiento, el daño o la pérdida de las herramientas durante el envío en sus instalaciones, sin costo alguno para MEDMIX.
7. **FECHA DE ENTREGA Y CONSECUENCIAS DE LOS RETRASOS**
- 7.1 EL TIEMPO ES ESENCIAL. EL PROVEEDOR entregará en el plazo acordado. No se aceptarán entregas anticipadas a menos que se acepte expresamente por escrito. MEDMIX tendrá derecho a deducir del precio del CONTRATO los costes que se deriven de los mismos, tales como costes de almacenamiento, etc. Se considerará que se ha cumplido la fecha de entrega si:
- a) en el caso de las entregas EX WORKS, la disponibilidad para el envío del ALCANCE DE SUMINISTRO, incluidos todos los documentos, se ha anunciado a MEDMIX (departamento responsable del CONTRATO) antes de la expiración de la fecha de entrega;
- b) en todos los demás casos, el ALCANCE DEL SUMINISTRO, incluidos todos los documentos, ha llegado al lugar de destino y/o la prestación de los servicios ha sido aceptada por MEDMIX antes de la expiración de la fecha de entrega.
- 7.2 EL PROVEEDOR notificará inmediatamente a MEDMIX los retrasos previsibles en la entrega, indicando los motivos del retraso y la duración prevista del mismo, independientemente de si se trata de la totalidad o parte del ALCANCE DEL SUMINISTRO. EL PROVEEDOR está obligado a tomar a su cargo todas las medidas razonables para evitar o remediar retrasos en la entrega.
- 7.3 A excepción de los casos de retraso en la entrega que impliquen la ocurrencia real de un evento de fuerza mayor, MEDMIX tendrá derecho a reclamar todas las reclamaciones previstas por la ley, independientemente de si el PROVEEDOR ha notificado el retraso o si se ha acordado una penalización.
- 7.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7.3 anterior, si se ha acordado una fecha fija para la ejecución del ALCANCE DEL SUMINISTRO, y si esta fecha no se respetará por causas imputables al PROVEEDOR o a sus subcontratistas, entonces:

- (I) MEDMIX se reserva el derecho de rescindir el CONTRATO y de solicitar el reembolso de todos los pagos anticipados realizados después de haber dado al PROVEEDOR una última oportunidad para cumplir con sus obligaciones. Si el PROVEEDOR no devuelve de inmediato los fondos de pago anticipado, entonces, a discreción de MEDMIX, se puede cobrar un cargo de interés de hasta el uno por ciento (1%) por mes y el doce por ciento (12%) por año contra cualquier saldo pendiente de pagos anticipados. Además, MEDMIX puede solicitar el reembolso de cualquier cobro relacionado y los honorarios de los abogados; o
- (II) MEDMIX se reserva el derecho de solicitar al PROVEEDOR que proporcione a MEDMIX todo el trabajo que se haya completado a cambio del pago del valor del trabajo que se complete satisfactoriamente y se proporcione a MEDMIX.
- 7.5 Si no se ha cumplido la fecha de entrega, y siempre que MEDMIX no ejerza sus derechos descritos en el apartado 7.4 anterior, el PROVEEDOR pagará una penalización por el retraso además de los daños y perjuicios causados por el retraso. Esta penalización ascenderá al uno y medio por ciento (1,5 %) por semana completa del precio de compra para todo el ALCANCE DEL SUMINISTRO. La penalización total por demora no excederá el nueve por ciento (9%) del precio total de compra. Las penalizaciones pagadas se deducirán de los daños reales reclamados por MEDMIX.
- 7.6 El PROVEEDOR no tendrá derecho a utilizar como defensa la no llegada de los documentos esenciales, de los MATERIALES DE **PRESTACIÓN GRATUITA** u otros objetos que deban ser suministrados por MEDMIX, a menos que los mismos hayan sido exigidos a su debido tiempo por MEDMIX o, si se han acordado las fechas de entrega, se haya enviado un recordatorio a su debido tiempo a MEDMIX.
- 8. EMBALAJE, ENVÍO**
- 8.1 A menos que se acuerde lo contrario, el ALCANCE DEL SUMINISTRO se enviará DDP al lugar de destino. El PROVEEDOR será responsable de un embalaje adecuado y apropiado, de la protección de la mercancía contra daños y corrosión durante el envío y, en su caso, de cualquier almacenamiento posterior a corto plazo (es decir, hasta un máximo de 60 días). Cuando se acuerde un embalaje especial, se deben observar estrictamente las instrucciones de embalaje de MEDMIX. El PROVEEDOR será responsable de los daños debidos a un embalaje inadecuado y/o a la falta de conformidad con las instrucciones de MEDMIX.
- 8.2 MEDMIX se reserva el derecho de devolver, para obtener un reembolso, cualquier parte del ALCANCE DEL SUMINISTRO que esté dañada o corroída como resultado de un embalaje inadecuado o del incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las instrucciones específicas de embalaje. Los gastos de envío de la devolución correrán a cargo del PROVEEDOR.
- 8.3 En caso de que se requiera un cuidado especial durante el desembalaje, el PROVEEDOR notificará a MEDMIX los detalles del mismo a su debido tiempo. En particular, se adjuntará al embalaje una advertencia adecuada y visible.
- 9. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES**
- 9.1 Las partes cumplirán con todas las leyes, estatutos, reglamentos y ordenanzas aplicables, incluidas, entre otras, las leyes relacionadas con asuntos antimonopolio, corrupción, control de exportaciones y acoso sexual. Cada una de las partes reconoce y acuerda que no cometerá, directamente o a través de ningún intermediario, ningún soborno o acto de corrupción tal como se define en las leyes aplicables, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, al dar, ofrecer o prometer dar dinero o cualquier otra cosa de valor a cualquier funcionario del gobierno, ni a ningún partido político, funcionario o candidato con el propósito de influir en cualquier acto o decisión oficial de dichas personas en su capacidad oficial o con el propósito de inducir a dicha persona a usar su capacidad oficial para influir en cualquier acto o decisión del gobierno o cualquier instrumentalidad del mismo con el fin de obtener o retener negocios relacionados con el Contrato.
- 9.2 Las partes cumplirán con todas las leyes de control comercial aplicables, incluidas las relacionadas con la importación, el control de exportaciones y el cumplimiento de sanciones.

El PROVEEDOR no transferirá ninguna TRABAJO, ya sea directa o indirectamente a través de cualquier intermediario, a Irán, Rusia, Bielorrusia o a un destino o persona sujeta a sanciones aplicables, incluidas las impuestas por Suiza, la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos.

El PROVEEDOR declara y garantiza que no ha sido ni está actualmente inhabilitado, suspendido, sujeto a sanciones de congelación de activos o bloqueo, ni que de otro modo se le ha prohibido o restringido exportar, reexportar, recibir, comprar, procesar u obtener cualquier trabajo. El PROVEEDOR obtendrá y será responsable del pago de cualquier costo relacionado con licencias, autorizaciones, certificados de origen u otra documentación requerida para cualquier importación o exportación del Producto.

9.3 El PROVEEDOR se compromete a observar y cumplir con el Código de Conducta Comercial de los Socios Comerciales de medmix. Puede encontrar una copia del Código de Conducta Empresarial para Socios Comerciales en www.medmix.swiss (en inglés).

9.4 El PROVEEDOR reconoce que MEDMIX tendrá derecho a auditar el cumplimiento de PROVEEDOR en relación con las transacciones asociadas con esta Orden de Compra. MEDMIX se reserva el derecho de rescindir esta Orden de Compra en caso de violación de cumplimiento.

10. ENTREGA

10.1 No se permitirán entregas parciales y/o entregas realizadas antes de la fecha de entrega acordada sin la aprobación previa y expresa por escrito de MEDMIX.

10.2 El PROVEEDOR se compromete a inspeccionar la mercancía antes del envío para asegurarse de que cumple en términos de calidad y cantidad con la ORDEN DE COMPRA. Solo se entregará el material que haya pasado la inspección.

10.3 Cada envío debe incluir un albarán de entrega detallado que contenga instrucciones o referencias especiales de MEDMIX, la confirmación de que se ha realizado una inspección y, en particular, el número de ORDEN DE COMPRA DE MEDMIX. Para envíos a

diferentes direcciones de entrega, MEDMIX requiere albaranes de entrega separados.

10.4 A menos que se acuerde lo contrario, el PROVEEDOR proporcionará copias duplicadas de su factura a MEDMIX. Se adjuntará una copia con el envío del PROVEEDOR. Una segunda factura se marcará como "COPIA" y se enviará por correo a la dirección de facturación de MEDMIX. Los costes causados por el incumplimiento correrán a cargo del PROVEEDOR.

10.5 Toda la correspondencia (cartas, albaranes, facturas, etc.) debe indicar el número de ORDEN DE COMPRA DE MEDMIX, la fecha del pedido, las cantidades especificadas en el pedido o en relación con un artículo o sección específica, los albaranes de entrega también con indicación del peso bruto y neto. El albarán de entrega deberá indicar la dirección de entrega según el CONTRATO.

11. TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y RIESGO

11.1 La transferencia de la propiedad tendrá lugar en el momento en que se haya finalizado el ALCANCE DEL SUMINISTRO o partes del mismo. Entre la transferencia de propiedad y la entrega, el PROVEEDOR almacenará el ALCANCE DEL SUMINISTRO sin costo para MEDMIX y los marcará como propiedad de MEDMIX. Además, el PROVEEDOR se compromete a almacenar y asegurar el ALCANCE DEL SUMINISTRO como si la propiedad no hubiera sido transferida.

11.2 El riesgo se transmitirá a MEDMIX en el momento de la llegada de la entrega al lugar de entrega acordado.

11.3 En caso de que los documentos de envío solicitados no se suministren de acuerdo con el CONTRATO y/o las instrucciones de MEDMIX, la mercancía se almacenará por cuenta y riesgo del PROVEEDOR hasta la llegada de la misma.

12. RESCISIÓN POR CONVENIENCIA, CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

12.1 Terminación por conveniencia

El trabajo puede ser terminado en virtud del CONTRATO por MEDMIX a la entera discreción de MEDMIX en su totalidad o en parte en cualquier momento

mediante notificación por escrito. En este caso, MEDMIX reembolsará los gastos reales y no cancelables del PROVEEDOR, en los que haya incurrido necesariamente para la correcta ejecución del CONTRATO hasta su terminación, todo ello según lo determinado por los principios contables generalmente aceptados. Dichos gastos reembolsables no incluirán el beneficio comercial, los gastos generales fijos, las regalías, el costo de desarrollo de las máquinas en serie y otros costos similares del PROVEEDOR. En contraprestación por el pago realizado, el PROVEEDOR entregará o cederá a MEDMIX cualquier trabajo en curso, y MEDMIX tendrá derecho a utilizar dicho trabajo en curso a su propia discreción.

12.2 Cancelación por incumplimiento

En el caso de que el PROVEEDOR sea declarado en quiebra, haga una cesión general en beneficio de sus acreedores, o si se nombra un administrador judicial debido a la insolvencia del PROVEEDOR, o en el caso de que el PROVEEDOR incumpla cualquier disposición o requisito del CONTRATO, MEDMIX podrá, mediante notificación por escrito al PROVEEDOR, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que MEDMIX pueda tener en virtud del CONTRATO, cancelar el cumplimiento posterior por parte del PROVEEDOR en virtud de la ORDEN DE COMPRA. En el caso de dicha cancelación, MEDMIX podrá completar la ejecución de la ORDEN DE COMPRA por los medios que MEDMIX seleccione, y el PROVEEDOR será responsable de cualquier costo adicional incurrido por MEDMIX al hacerlo, el PROVEEDOR entregará o cederá a MEDMIX cualquier trabajo en curso que MEDMIX pueda solicitar y otorgará a MEDMIX el derecho a usar o hacer usar toda la documentación del PROVEEDOR requerida para la finalización del ALCANCE DE SUMINISTRO. Cualquier cantidad adeudada al PROVEEDOR por bienes y servicios completados por el PROVEEDOR en pleno cumplimiento de los términos del CONTRATO antes de dicha terminación estará sujeta a la compensación de los costos adicionales de MEDMIX para completar la ORDEN DE COMPRA y otros daños incurridos por MEDMIX como resultado del incumplimiento del PROVEEDOR.

13. INSPECCIÓN, PLANOS, CERTIFICADOS DE PRUEBA, INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO, PIEZAS DE REPUESTO

13.1 MEDMIX o sus representantes tendrán derecho, con una antelación razonable, a realizar inspecciones y exámenes continuos de la producción, respectivamente, a rechazar las piezas defectuosas durante la fabricación. Las inspecciones o exámenes no eximirán al PROVEEDOR de su responsabilidad exclusiva sobre todo el ALCANCE DEL SUMINISTRO. Durante la ejecución del CONTRATO, el PROVEEDOR permitirá el libre acceso a las plantas de fabricación, así como a las de sus subcontratistas durante un horario comercial razonable.

13.2 La aprobación por parte de MEDMIX de cualquier dibujo, documento o similar no eximirá al PROVEEDOR de su responsabilidad por el ALCANCE DEL SUMINISTRO.

13.3 Los planos finales, los certificados de ensayo, las instrucciones de mantenimiento y de funcionamiento y las listas de piezas de repuesto necesarias para el correcto mantenimiento del VOLUMEN DE SUMINISTRO se facilitarán a MEDMIX en las cantidades y en los idiomas solicitados junto con la entrega a más tardar.

13.4 En su caso, el PROVEEDOR se compromete a entregar a MEDMIX las piezas de repuesto relacionadas con el ALCANCE DEL SUMINISTRO, a petición de MEDMIX, dentro de los diez (10) años posteriores a la aceptación como se describe en el artículo 14 del presente documento. Los precios de las piezas de recambio deberán ser justos y equitativos.

14. ACEPTACIÓN, AVAL Y AVALES

14.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, la aceptación tendrá lugar después de la entrega en el lugar de destino o después de la puesta en funcionamiento, lo que ocurra más tarde. El pago total o parcial del trabajo no constituirá aceptación.

14.2 El PROVEEDOR garantiza expresamente que todo el ALCANCE DE SUMINISTRO cubierto por el CONTRATO se ajustará a las especificaciones, dibujos, muestras, garantías de rendimiento o cualquier tipo de descripción proporcionada o especificada por MEDMIX, y será de material y mano de obra comercializables y buenos y libre de defectos. El PROVEEDOR garantiza expresamente que el material objeto

- del CONTRATO será apto y suficiente para el fin especificado. En el caso de que los certificados, informes de ensayos o documentos similares formen parte del ALCANCE DEL SUMINISTRO acordado, los datos contenidos en ellos se considerarán características garantizadas, incluso si dichos certificados, etc., proceden de los subcontratistas del PROVEEDOR.
- 14.3 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el PROVEEDOR garantiza expresamente que en la ejecución del CONTRATO, el PROVEEDOR y los subcontratistas han aplicado los principios de aseguramiento de la calidad de acuerdo con las normas ISO o equivalentes pertinentes. Los registros de calidad deben archivar de forma segura durante el período requerido por la ley aplicable para los productos respectivos, sin embargo, no menos de diez (10) años después de la aceptación, según se define en el artículo 14.1 del presente documento.
- 14.4 En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con las garantías durante el período de garantía, el PROVEEDOR deberá, a opción de MEDMIX, remediar de inmediato los defectos en las instalaciones de MEDMIX, o en las instalaciones de su cliente, o hacer que un tercero remedie los defectos a expensas del PROVEEDOR. En caso de que el PROVEEDOR no subsane con prontitud los defectos o en caso de emergencia, MEDMIX tendrá derecho a subsanar los defectos por sí mismo o a hacer que un tercero los subsane, cualquier caso a cargo del PROVEEDOR. Si no se desea la sustitución o reparación de los bienes o servicios defectuosos, el PROVEEDOR concederá a MEDMIX una reducción adecuada del precio del CONTRATO para reflejar el valor de los bienes o servicios en su estado no subsanado.
- 14.5 Tras la recepción, MEDMIX o sus clientes dispondrán de un plazo razonable para inspeccionar el ALCANCE DEL SUMINISTRO o partes del mismo. MEDMIX notificará de inmediato al PROVEEDOR de cualquier defecto que se descubra durante la inspección. El PROVEEDOR renuncia a cualquier reclamación de que no ha sido notificado de un defecto con prontitud.
- 14.6 A menos que se acuerde lo contrario en el CONTRATO, el período de garantía se extenderá veinticuatro (24) meses a partir de la aceptación por parte de MEDMIX.
- Asimismo, los bienes reparados o reemplazados estarán garantizados por un período del resto del período de garantía original o doce (12) meses a partir de la aceptación por parte de MEDMIX o la puesta en funcionamiento comercial de la(s) pieza(s) o material(es) reparado(s) o reemplazado(s) (el período que sea mayor) previsto en la ORDEN DE COMPRA.
- El PROVEEDOR reemplazará o reparará los defectos ocultos de forma gratuita. Los defectos ocultos se definen como defectos de material, mano de obra o diseño que se producen dentro de los 5 años posteriores a la entrega del ALCANCE DEL SUMINISTRO y que no pudieron haberse descubierto durante el período de garantía.
- 14.7 En caso de que se efectúe una entrega sustitutiva, los artículos entregados originalmente a MEDMIX se entregarán a MEDMIX para su uso gratuito hasta que la entrega de sustitución impecable esté lista para funcionar para MEDMIX. Lo mismo se aplicará en caso de rescisión total o parcial del CONTRATO por un suministro defectuoso.
- 14.8 En caso de disputas sobre parámetros de calidad, se obtendrá una opinión experta. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, se solicitará la opinión de los Laboratorios Federales Suizos para Pruebas e Investigación de Materiales (EMPA). Las partes se comprometen a aceptar las conclusiones del perito acordado o del EMPA según sea el caso. Los costes del dictamen pericial correrán a cargo de la parte culpable.
- 15. TRABAJOS REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE MEDMIX O EN EL LUGAR DE TRABAJO**
- Si el trabajo se lleva a cabo en las instalaciones de MEDMIX o de su cliente, o en obras de construcción o montaje, estos TÉRMINOS DE COMPRA se complementarán con las instrucciones y reglas de seguridad de MEDMIX o de su cliente. El PROVEEDOR proporcionará dichas instrucciones y/o reglas por escrito. Además, el PROVEEDOR instruirá a sus empleados,

consultores, etc. para que cumplan con dichas instrucciones y reglas.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SECRETO

- 16.1 MEDMIX conserva todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información proporcionada al PROVEEDOR en relación con este CONTRATO, incluidos, entre otros, los documentos, especificaciones, dibujos, bocetos, cálculos o modelos y la propiedad intelectual desarrollados por el PROVEEDOR sobre la base de la información proporcionada por MEDMIX. El PROVEEDOR utilizará estos documentos con el único fin de ejecutar el CONTRATO. Sin la aprobación previa por escrito de MEDMIX, el PROVEEDOR deberá: **NO** tendrá derecho a fabricar productos basados en estos documentos para terceros, o a copiar dichos documentos, o a darlos a conocer de cualquier manera a terceros, que no estén directamente involucrados en la ejecución del CONTRATO o partes del mismo. Previa solicitud, el PROVEEDOR devolverá toda la información, incluidas todas las copias o reproducciones de la misma, previamente suministrada por MEDMIX en relación con este CONTRATO. Sin perjuicio de lo anterior, el PROVEEDOR tendrá derecho a conservar una copia para los fines de archivo requeridos legal o contractualmente.
- 16.2 El PROVEEDOR garantiza que el ALCANCE DEL SUMINISTRO y cualquier componente del mismo no infringirá ningún derecho de propiedad intelectual de terceros. En caso de cualquier infracción relacionada con el ALCANCE DEL SUMINISTRO, EL PROVEEDOR se procurará el derecho a utilizar el equipo sin perjudicar su idoneidad o modificarlo o sustituirlo para que el uso por parte de MEDMIX o de su cliente no constituya una infracción.
- 16.3 El PROVEEDOR se compromete a proporcionar a MEDMIX todos los documentos e información producidos en relación con el ALCANCE DEL SUMINISTRO. MEDMIX tendrá un derecho ilimitado a utilizar dichos documentos con fines de operación, mantenimiento, reparación, capacitación y ampliación del ALCANCE DEL SUMINISTRO.
- 16.4 MEDMIX y/o sus clientes no serán mencionados en ninguna publicación con fines publicitarios sin la aprobación previa por escrito de MEDMIX.

17. FUERZA MAYOR

- 17.1 El PROVEEDOR no será responsable de ningún incumplimiento, pérdida, daño o demora debido a guerra, disturbios, incendios, inundaciones, huelgas o dificultades laborales, acciones gubernamentales, casos fortuitos, actos de MEDMIX o de su cliente, demoras en el transporte u otras causas más allá del control razonable del PROVEEDOR. En caso de retraso en el cumplimiento debido a cualquiera de estas causas, la fecha de entrega o el tiempo de finalización se extenderán para reflejar el período de tiempo perdido debido a dicho retraso. Si los motivos de Fuerza Mayor persisten durante más de treinta (30) días naturales, MEDMIX o el PROVEEDOR pueden rescindir el CONTRATO mediante notificación por escrito a la otra parte con siete (7) días de anticipación.
- 17.2 El PROVEEDOR tendrá derecho a ser compensado en caso de rescisión por el trabajo realizado antes de la rescisión y los gastos de las adquisiciones no cancelables. MEDMIX tendrá derecho a recibir todos los resultados del trabajo por los que haya pagado.

18. INDEMNIZACIÓN

- 18.1 El PROVEEDOR se compromete a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a MEDMIX y a sus clientes, empleados, agentes y subcontratistas, contra cualquier pérdida, costo, daño o responsabilidad, incluidos los honorarios de abogados, que surjan de la negligencia u otro incumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y de aquellos de quienes el PROVEEDOR es responsable en relación con el CONTRATO o los bienes o servicios suministrados en virtud del mismo.
- 18.2 Además de lo anterior, el PROVEEDOR indemnizará a MEDMIX y a los clientes de MEDMIX por todas y cada una de las pérdidas, daños, gastos (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados) reclamaciones o responsabilidades que surjan de cualquier infracción o reclamación de infracción de cualquier patente, marca comercial, derecho de autor, secreto comercial u otro interés de propiedad basado en la fabricación, instalación, uso, arrendamiento, o venta de cualquier bien,

material o servicio proporcionado a MEDMIX en virtud de este CONTRATO. MEDMIX notificará al PROVEEDOR de inmediato de cualquier reclamo o infracción y el PROVEEDOR deberá, a su propio costo, defender, comprometer o resolver, cualquier acción o acciones para satisfacer y descargar las mismas sin ningún costo o gasto para MEDMIX.

19. SEGURO

El PROVEEDOR efectuará y mantendrá una cobertura de seguro de Responsabilidad General y Responsabilidad por Productos suficiente para cubrir las obligaciones y responsabilidades del PROVEEDOR que surjan en relación con este CONTRATO. El seguro de Responsabilidad General y de Productos del PROVEEDOR se mantendrá con un límite mínimo de **5.000.000 millones de euros** por ocurrencia y una cobertura agregada combinada de **10.000.000 millones de euros**.

Previa solicitud, el PROVEEDOR proporcionará a MEDMIX certificados de seguro que verifiquen que el PROVEEDOR mantiene la cobertura de seguro especificada anteriormente.

20. MISCELÁNEO

20.1 Leyes Aplicables y Jurisdicción

El CONTRATO se interpreta y se interpretará de conformidad con las leyes de España, excluyendo y sin aplicación de ninguna norma de conflicto de leyes. MEDMIX y el PROVEEDOR acuerdan expresamente que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención de Viena) no se aplicará a este CONTRATO.

Nada de lo contenido en estos TÉRMINOS DE COMPRA limitará los derechos de MEDMIX disponibles en virtud de la ley aplicable.

En caso de una disputa, las partes harán todo lo posible para resolver dicha disputa de manera amistosa. En caso de que no sea posible una resolución amistosa, serán competentes exclusivamente los Juzgados y Tribunales de Valencia, España. MEDMIX se reserva el derecho de reclamar contra el PROVEEDOR en el

lugar del PROVEEDOR. Todas las disputas se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en el CONTRATO y los documentos relacionados con el mismo.

20.2 Cesión

Cualquier intento de ceder, transferir o delegar cualquiera de los derechos, deberes u obligaciones en este documento a un tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte hará que dicho intento de cesión o transferencia sea nulo y sin efecto. Las empresas afiliadas a MEDMIX no se considerarán terceros a estos efectos.

20.3 Renuncia de derechos

El hecho de que MEDMIX o el PROVEEDOR no ejerza cualquiera de sus derechos no constituirá ni se considerará una renuncia o pérdida de dichos derechos.

20.4 Divisibilidad

Si se determina que una disposición del CONTRATO es nula o inaplicable, esta determinación no hará que otras disposiciones sean nulas o inaplicables, y MEDMIX y el PROVEEDOR harán todo lo posible para reemplazar dicha disposición por una válida que cubra la intención comercial original en la medida en que sea legalmente posible.